

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., diecisiete de Abril de Dos Mil Veintitrés.

Proceso Verbal

RAD. No.: 2018-00259

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

TENGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la *curadora ad Litem Angélica del Pilar Rojas Galindo* designada en el asunto para representar los intereses de la señora *Lady Yaneth Cáceres Alonso* contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

En consecuencia, DAR por NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a dicha auxiliar de la justicia de conformidad con el inciso 1º art. 301 del C.G.P., para todos los efectos legales a que haya lugar, del auto admisorio de la demanda, amén de dicho memorial de contestación de la demanda.

Por Secretaría córrase traslado de la contestación de la demanda y excepciones de mérito propuestas al extremo demandante en los términos de ley.

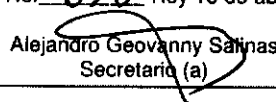
NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 038 Hoy 18 de abril de 2023


Alejandro Geovanny Salinas
Secretario (a)